

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1886/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación, Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", celebrado el 08 de Julio de 2015, entre el Servicio Nacional de La Mujer, Dirección Regional de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 403/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, mediante el cual Aprueba Modificación Convenio de Transferencia y Ejecución del programa "Mujer, Ciudadanía y Participación"; Ordinario N° 438 de fecha 13 de Agosto de 2015 de la Directora Regional Subrogante de SERNAM Tarapacá; Memorandum N° 1614/2015 de 19 de Agosto de 2015 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario, que adjunta Aprobación según Resolución Exenta N° 403, de la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Ciudadanía y Participación.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes Modificación de Convenio "Transferencia y Ejecución del programa "Mujer, Ciudadanía y Participación, celebrado el 08 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Tarapacá", y Aprobado por Resolución Exenta N° 403/15 de fecha 12 de Agosto de 2015,


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




GVS/jc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control
Dideco